



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 013 -2012-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 09 FEB. 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°997, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural en el país;

Que, por las propias funciones, desde el 10 al 17 de febrero del presente, la Dirección Ejecutiva deberá asumir comisiones de trabajo en la ciudad de Arequipa, y por consiguiente se ausentará de la Sede Central de AGRO RURAL;

Que, entre las actividades a desarrollar se encuentran programadas; la participación en la X Reunión del Grupo Sur – Comisión Intergubernamental para el Sector Agricultura; sesiones con el Comité Coordinador del Proyecto para el Fortalecimiento de los Mercados, Diversificación de los Ingresos y Mejoramiento de las Condiciones de Vida en la Sierra Sur I, así también con el Comité Directivo de Sierra Sur II; y, finalmente comisiones de trabajo con el Comité Directivo de Recuperación de Andenes y la Misión del Banco Interamericano de Desarrollo, cooperante de la ejecución del Proyecto ;

Que, siendo así y conforme a lo dispuesto en el literal o) del Artículo 2.1.1. del Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N°1120-2008-AG, corresponde encargar las funciones de Director Ejecutivo para garantizar la continuidad de las actividades propias de la función;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N°067-2011-AGRO RURAL-DE, se designó al Econ. Carlos Antonio Herrera Santibáñez, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, cargo considerado de confianza;

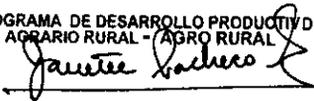
Por los fundamentos expuestos, y en aplicación de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR**, al Econ. Carlos Antonio Herrera Santibáñez, Director de la Dirección de Gestión de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, las funciones de Director Ejecutivo (e) del 10 al 17 de febrero de 2012, las mismas que se adicionan a las propias del cargo.

**Artículo 2°.- DISPONER** la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe))

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL  
  
Econ. Renee Janette Pacheco Santos  
DIRECTORA EJECUTIVA (e)